



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.011.**

### ASISTENTES

#### **ALCALDESA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Villagrán Richarte

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Adrián Gutiérrez Mariscal

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Tinajero Castro

D. Miguel González Delgado

D. Custodio Andrades Sánchez

D. José Carlos Sánchez Barea

D. José Manuel Lozano Venegas

D. Juan F. Montero Jiménez

#### **EXCUSAN SU AUSENCIA:**

D. José Carlos Piñero Criado

#### **SECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle

En la villa de Algar, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil once, se reúnen en la sala capitular, presididos por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María José Villagrán Richarte, los Señores Concejales a la izquierda relacionados, actuando como Secretaria quien suscribe, Verónica Pastora Calle. Es objeto de esta reunión celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal, y asistiendo los Concejales indicados en número suficiente se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia antecitada de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María José Villagrán Richarte.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

### Orden del Día:

**PRIMERO.** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

**SEGUNDO.** SORTEO PÚBLICO Y DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES, VOCALES Y SENDOS SUPLENTE DE LAS MESAS ELECTORALES EN ALGAR A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO CONVOCADAS PARA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN VIRTUD DEL REAL DECRETO N.º1329/2011, DE 26 DE SEPTIEMBRE, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N.º232 DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE.

**TERCERO.** AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

DE ARRENDAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL, VELERO XARXA PLUS, Y AULA DE LA NATURALEZA Y HANGARES, SITOS EN LAS FINCAS MUNICIPALES HOYO MORENO Y TAJO DEL ÁGUILA.

**CUARTO.** RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 92/2011, DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES 4ª Y 5ª Y ÚLTIMA DE LA OBRA "2ª FASE EMBELLECIMIENTO CASCO HISTÓRICO C/ SAN JOSÉ Y OTRAS".

**QUINTO.** RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 93/2011, DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 4ª (MODIF) DE LA OBRA "EMBELLECIMIENTO CASCO HISTÓRICO C/ SAN JOSÉ: PAVIMENTACIÓN, AL. PÚBLICO, SANEAMIENTO, B.T. Y ABAST."

**SEXTO.** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-ALGAR "EN DEFENSA DE LA SANIDAD Y EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRATUITA EN ANDALUCÍA".

**SÉPTIMO.** DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA N°62/2011 A LA N°94/2011).

**OCTAVO.** ASUNTOS DE URGENCIA.

**NOVENO.** RUEGOS Y PREGUNTAS.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria:

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

Se somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno el borrador del acta de la sesión del Pleno extraordinario de fecha 14 de julio de 2011.

Preguntado a los Concejales si quieren formular alguna reclamación u observación al acta de que se da cuenta, el Sr. José Carlos Sánchez Barea pide y toma la palabra en nombre del Partido Popular con el fin de hacer constar que su grupo votará en contra de la aprobación de las propuestas de acuerdo del orden del día correspondiente al Pleno ordinario que se está celebrando, de fecha de 24 de octubre de 2011, como medio de queja debido a la "imposibilidad de organizarse durante el fin de semana" para la sesión plenaria del lunes convocada el viernes anterior, alegada como motivo de la ausencia del portavoz de su grupo, el Sr. José Carlos Piñero Criado, quien debía atender asuntos particulares relacionados con su trabajo. Expuesto por la Sra. Alcaldesa que la convocatoria del citado Pleno se ha realizado con la antelación mínima de dos días hábiles tal y como dicta la ley -mas que, no obstante, toma nota de su queja a efectos de convocar con una antelación mayor aquellas sesiones plenarias que pudieran tener lugar en lunes con el fin de facilitar los trámites que deban realizar los distintos concejales para asistir a las mismas-; y no realizándose por



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

parte de ningún otro miembro plenario alegación alguna, se aprueba el acta de la mencionada sesión con un voto en contra (del Sr. Concejäl del PP presente en la sesión) y siete votos a favor.

**SEGUNDO. SORTEO PÚBLICO Y DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES, VOCALES Y SENDOS SUPLENTEs DE LAS MESAS ELECTORALES EN ALGAR A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO CONVOCADAS PARA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN VIRTUD DEL REAL DECRETO N.º1329/2011, DE 26 DE SEPTIEMBRE, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Nº232 DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, según el cual:

*"La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*

*El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*

*Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*

*Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria."*

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

### SECCION 001 MESA: A

Titulares	Nombre y Apellidos	D.N.I. nº	Elector nº
PRESIDENTE/A	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA REYNALDO	31.702.491-G	A0457
1er. VOCAL	MARÍA GUADALUPE GÁMEZ ROMÁN	31.709.609-S	A0423
2º VOCAL	JOSÉ ANTONIO CORONIL CASTELLANO	31.713.600-G	A0293



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

Suplentes	Nombre y Apellidos	D.N.I. nº	Elector nº
1º DE PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GIL	31.650.086-Q	A0518
2º DE PRESIDENTE/A	FRANCISCO GARCÍA ÁLVAREZ	31.628.991-N	A0426
1er. DE 1er. VOCAL	LAURA DÍAZ CAMACHO	32.079.142-F	A0314
2º. DE 1er. VOCAL	JORGE GIL CABEZAS	40.442.488-R	A0472
1er. DE 2º VOCAL	ANTONIO JESÚS JAÉN REYES	31.692.291-Q	A0595
2º DE 2º VOCAL	ANTONIO GALINDO GÓMEZ	15.437.032-F	A0392

### SECCION 001 MESA: B

Titulares	Nombre y Apellidos	D.N.I. nº	Elector nº
PRESIDENTE/A	DIEGO LUIS LÓPEZ PÉREZ	31.264.883-V	B0042
1er. VOCAL	FRANCISCA SANJUÁN ANDRADES	52.283.828-K	B0558
2º VOCAL	JOSÉ ANTONIO REYNALDO PIÑERO	31.404.170-Q	B0380

Suplentes	Nombre y Apellidos	D.N.I. nº	Elector nº
1º DE PRESIDENTE/A	MARCELA MAYRA LÓPEZ VILLAVICENCIO	32.898.502-S	B0046
2º DE PRESIDENTE/A	ANTONIA RÍOS BAZÁN	31.672.401-K	B0383
1er. DE 1er. VOCAL	JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ BAREA	31.723.457-V	B0514
2º DE 1er. VOCAL	PEDRO LOBATO RODRÍGUEZ	31.588.650-J	B0019
1er. DE 2º VOCAL	SAMUEL ROMERO CORONIL	15.437.050-W	B0463
2º DE 2º VOCAL	MIGUEL LAGO ALVAREZ	31.193.385-A	B0002

**TERCERO. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL, VELERO XARXA PLUS, Y AULA DE LA NATURALEZA Y HANGARES, SITOS EN LAS FINCAS MUNICIPALES HOYO MORENO Y TAJO DEL ÁGUILA.**

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

*"AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ALBERGUE MUNICIPAL, VELERO XARXA PLUS, Y AULA DE LA NATURALEZA Y HANGARES, SITOS EN LAS FINCAS MUNICIPALES HOYO MORENO Y TAJO DEL AGUILA.*

*VISTO que el pasado 22 de julio de 2011 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de DIPRONÁUTICA S.L. y ALGAR AGUAS DE CADIZ S.A., mediante el cual exponen que han convenido la cesión del contrato de arrendamiento de naturaleza administrativa suscrito el 15 de septiembre de 2006 entre el Excmo. Ayuntamiento de Algar y Dipronáutica S.L., bajo condición suspensiva, consistente esta condición en que se autorice por esta Corporación dicho negocio jurídico, solicitando que se conceda autorización administrativa a la cesión a los efectos de que pueda surtir eficacia el contrato de cesión citado.*

*VISTO que el pasado 24 de agosto de 2011 ALGAR AGUAS DE CADIZ S.A. documentación consistentes en certificado de estar al*



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

corriente con la hacienda Pública, certificado de la Seguridad Social, Declaración responsable de incompatibilidades, escrituras de constitución de Algar Aguas de Cádiz S.A., escrituras de ampliación de capital, cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010, memoria, promedio anual de plantilla y volumen de negocios y previsiones.

**VISTO** que con fecha 18 de octubre de 2011 ALGAR AGUAS DE CADIZ S.A. ha presentado documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y profesional.

**VISTO** que la cesión de los contratos está prevista en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, que dispone:

"Cesión de los contratos.

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
  - b. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
  - c. Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
  - d. Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente."

**VISTO** que las consecuencias jurídicas derivadas de la autorización por el Ayuntamiento de la cesión del contrato, están previstas en el artículo 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, que dispone:  
"Devolución y cancelación de las garantías.



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

1. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

2. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.

3. En el supuesto de recepción parcial sólo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

5. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 88.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 100.000 euros, en el caso de otros contratos, el plazo se reducirá a seis meses"

**VISTO** que se solicita una autorización previa de esta Corporación para la cesión del contrato, ya que se ha limitado su eficacia jurídica a la condición suspensiva de que se produzca la autorización repetida.

**VISTO** que igualmente DIPRONAUTICA S.L. cumple el requisito de haber realizado la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato. El contrato administrativo se suscribió el 15 de noviembre de 2006 por una duración de 15 años, con lo que a la fecha de hoy han transcurrido más de la quinta parte del tiempo de duración del contrato.





## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

**VISTO** que asimismo ALGAR AGUAS DE CÁDIZ S.A. ha acreditado su capacidad de obrar mediante copia simple de la escritura de constitución de la misma, en el que constan las normas por las que se regula su actividad, constituida ante el Notario de Jerez de la Frontera Don Javier Manrique Plaza, el 16 de mayo de 2006 bajo el número de su protocolo 1260.

**VISTO** que al no haberse exigido a DIPRONAUTICA S.L. clasificación para la adjudicación del contrato, por ALGAR AGUAS DE CÁDIZ S.A. se acredita la solvencia exigible por la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la declaración responsable emitida por Don Jan de Clerck en nombre de Algar Aguas de Cádiz S.A., con fecha de 18 de octubre de 2011.

**VISTO** que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para autorizar la cesión, atendido que también lo fue para la adjudicación del contrato, en fecha de 30 de marzo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### ACUERDO:

**Primero.- Autorizar a DIPRONAUTICA S.L.** la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de naturaleza administrativa suscrito con EL AYUNTAMIENTO DE ALGAR, adjudicado mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2006, consistente en el arrendamiento del albergue municipal, el velero Xarxa Plus y el aula de la naturaleza y hangares de propiedad municipal, sito en las fincas municipales Hoyo Moreno y Tajo del Águila, para su gestión y explotación, a favor de la compañía mercantil **ALGAR AGUAS DE CÁDIZ S.A.** con CIF nº B-72035405, al cumplir dicha cesión con los requisitos exigidos por el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

**Segundo.- La cesión autorizada no surtirá efecto alguno** en tanto no se formalice en escritura pública.

**Tercero.- Algar Aguas de Cádiz S.L.** quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a DIPRONAUTICA S.L.

**Cuarto.- Algar Aguas de Cádiz S.L.** deberá depositar en el Ayuntamiento de Algar en concepto de fianza definitiva la cantidad de 9.060,00 euros, o mediante aval bancario.

**Quinto.- Remitir certificación de este acuerdo al cedente y cesionario,** para su conocimiento y efectos..



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

**Sexto.-** *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.*

**Séptimo.-** *Autorizar a la Sra. Alcaldesa con poder tan amplio como en derecho corresponda para que suscriba y formalice cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la cesión en documento administrativo."*

El Sr. Portavoz del PA-EP-And, D. José Manuel Lozano Venegas, toma la palabra con el objeto de manifestar que su grupo no muestra inconveniente para la aprobación de dicho acuerdo, siempre que Algar Aguas de Cádiz S.L. quede subrogada en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a DIPRONAUTICA S.L. y que la primera no mantenga deudas vencidas frente al Ayuntamiento de Algar. La Sra. Alcaldesa responde que efectivamente Algar Aguas de Cádiz S.L. quedaría subrogada en todos los derechos y obligaciones de DIPRONAUTICA S.L. y que la factura pendiente de abono al Ayuntamiento corresponde al canon de arrendamiento únicamente del ejercicio en curso por la explotación y gestión del complejo turístico rural del Tajo del Águila.

No habiendo más intervenciones, y sometida dicha propuesta a votación, se aprueba por mayoría absoluta de los miembros del Pleno, con el voto a favor de siete concejales y el voto en contra del Sr. Concejel del PP por las mismas razones ya recogidas en el punto primero del presente acta.

**CUARTO. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 92/2011, DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES 4ª Y 5ª Y ÚLTIMA DE LA OBRA "2ª FASE EMBELLECIMIENTO CASCO HISTÓRICO C/ SAN JOSÉ Y OTRAS".**

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura de la Resolución de Alcaldía núm. 92/2011, de 11 de octubre, a efectos de su ratificación por el Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA R 92-2011**

*La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de ésta villa de Algar (Cádiz), con fecha de hoy, ha resuelto lo siguiente:*

*En uso de las atribuciones que me están conferidas y conforme a artículo 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2586/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*A la vista de:*

*La Certificación 4ª de la obra "2ª FASE EMBELLECIMIENTO CASCA HISTÓRICA C/ SAN JOSÉ Y OTRAS de fechas 20 de julio de 2010 al 09 de*





## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

abril de 2011, por importe de treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro euros con cuarenta y tres euros (35.734,43 €), expedida por D<sup>a</sup> Ángela Fernández Carmona.

La Certificación 5<sup>a</sup> y última de la obra "2<sup>a</sup> FASE EMBELLECIMIENTO CASCA HISTÓRICA C/ SAN JOSÉ Y OTRAS de fechas, con fecha 9 de abril de dos mil once a 23 de mayo de dos mil once, por importe de cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y siete euros con diecinueve céntimos de euros (45.987,19 €), expedida por D<sup>a</sup> Ángela Fernández Carmona.

### HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar La Certificación 4<sup>a</sup> de la obra "2<sup>a</sup> FASE EMBELLECIMIENTO CASCA HISTÓRICA C/ SAN JOSÉ Y OTRAS de fechas 20 de julio de 2010 al 09 de abril de 2011, por importe de treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro euros con cuarenta y tres euros (35.734,43 €), expedida por D<sup>a</sup> Ángela Fernández Carmona.

Segundo.- Aprobar La Certificación 5<sup>a</sup> y última de la obra "2<sup>a</sup> FASE EMBELLECIMIENTO CASCA HISTÓRICA C/ SAN JOSÉ Y OTRAS de fechas, con fecha 9 de abril de dos mil once a 23 de mayo de dos mil once, por importe de cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y siete euros con diecinueve céntimos de euros (45.987,19 €), expedida por D<sup>a</sup> Ángela Fernández Carmona.

Tercero.- Remitir las certificaciones aprobada, así como certificado de aprobación a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al Departamento de Gestión de Programas, para su conocimiento y efectos, y en especial para la tramitación del pago de la certificación aprobada.

Cuarta.- Remitir la certificaciones aprobadas a la Delegación de Turismo Deporte y Comercio para su conocimiento y efecto.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Algar, a 11 de octubre de dos mil once.

Ante mí,

La Alcaldesa

El Secretario"

Sometido este asunto a votación, se aprueba por siete votos a favor y el voto en contra del Sr. Concejales del PP.

**QUINTO. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 93/2011, DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 4<sup>a</sup> (MODIF) DE LA OBRA "EMBELLECIMIENTO CASCO HISTÓRICO C/ SAN JOSÉ: PAVIMENTACIÓN, AL. PÚBLICO, SANEAMIENTO, B.T. Y ABAST."**

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura de la Resolución de Alcaldía núm. 92/2011, de 11 de octubre, a efectos de su ratificación por el Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

### "RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA R 93-2011

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de ésta villa de Algar (Cádiz), con fecha de hoy, ha resuelto lo siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas y conforme a artículo 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2586/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de la Certificación 4ª (MODIF) de la obra "EMBELLECIMIENTO CASCA HISTÓRICA C/ SAN JOSÉ: PAVIMENTACIÓN, AL. PÚBLICO, SANEAMIENTO, B.T. Y ABAST. por importe de veintitrés mil quinientos cincuenta y seis euros con cuarenta y un céntimo euros (23.556,41 €), expedida por Dª Ángela Fernández Carmona.

### HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la Certificación 4ª (MODIF) de la obra "EMBELLECIMIENTO CASCA HISTÓRICA C/ SAN JOSÉ: PAVIMENTACIÓN, AL. PÚBLICO, SANEAMIENTO, B.T. Y ABAST. por importe de veintitrés mil quinientos cincuenta y seis euros con cuarenta y un céntimo euros (23.556,41 €), expedida por Dª Ángela Fernández Carmona.

Segundo.- Remitir la certificaciones aprobadas a la Delegación de Turismo Deporte y Comercio para su conocimiento y efecto.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Algar, a 11 de octubre de dos mil once.

Ante mí,

La Alcaldesa

El Secretario"

Sometido este asunto a votación, se aprueba por siete votos a favor y el voto en contra del Sr. Concejales del PP.

### **SEXTO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-ALGAR "EN DEFENSA DE LA SANIDAD Y EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRATUITA EN ANDALUCÍA".**

La Sra. Concejales del Grupo Municipal PSOE-ALGAR María Teresa Tinajero Castro da lectura a la propuesta de acuerdo presentada por escrito por dicho Grupo con Registro de Entrada nº1.579 de fecha de 21 de octubre del presente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"EN DEFENSA DE LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRATUITA EN ANDALUCÍA"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad y la educación son dos pilares fundamentales del Estado de Bienestar, y el acceso universal y gratuito de los ciudadanos a estas prestaciones favorece la igualdad de oportunidades y la justicia social. La Constitución Española define claramente las bases de nuestro Estado de Bienestar, un modelo que, a lo largo de estos años, se ha ido desarrollando mediante Leyes que han reforzado y ampliado los derechos y prestaciones en los ámbitos de la Sanidad, la Educación, las Pensiones, prestaciones por Desempleo, ayudas a las



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

*Familias y, más recientemente, Dependencia.*

*En la actualidad, y como consecuencia de la crisis económica, algunos gobiernos quieren poner coto e incluso reducir los límites del Estado del Bienestar, un retroceso en derechos ciudadanos que tendría graves consecuencias. No es el caso de Andalucía, cuyo gobierno viene desarrollando una apuesta firme y decidida por el desarrollo de las políticas sociales. Este esfuerzo se ha visto materializado, año a año, en los presupuestos de la Junta de Andalucía, en los que se ha ido aumentando el presupuesto destinado a garantizar el Estado de Bienestar de los andaluces y andaluzas.*

*A pesar de la difícil coyuntura económica y de los límites que nos marcan los objetivos de déficit, los Presupuestos andaluces para el 2011 reflejan nuevamente el compromiso del Gobierno Andaluz con estas políticas priorizando el gasto social y la defensa del Estado del Bienestar. Tanto es así, que las políticas sociales suponen el 78,1% del total del gasto no financiero. Además las políticas de sanidad y educación suponen casi el 55% del Presupuesto global.*

*En este contexto, Andalucía ha cumplido escrupulosamente sus compromisos con el pacto de estabilidad acordado por el Estado con las comunidades autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) sin dar ni un solo paso atrás en políticas sociales.*

*El esfuerzo, el rigor, la austeridad y la responsabilidad que ha desplegado el Gobierno andaluz para la contención del gasto y la reducción del déficit han permitido demostrar la viabilidad de nuestro modelo que incluye como elemento fundamental el mantenimiento del carácter universal y gratuito de los servicios públicos esenciales.*

*La actuación de la Junta de Andalucía se ha basado en el ahorro y la eficiencia, con el desarrollo de medidas que contemplaban la optimización de los recursos, medidas que contrastan con los planes de reequilibrio de otras comunidades, en los que se contemplaban importantes recortes sociales.*

*Los planes de austeridad puestos en marcha por el gobierno andaluz han permitido ahorrar más de 300 millones de euros en el período 2008-2010 en Andalucía. Sirva de ejemplo, en el ámbito sanitario, el descenso conseguido en gasto farmacéutico, que ha convertido a Andalucía en la comunidad autónoma que registró un mayor ahorro desde febrero de 2010 a febrero de 2011, con un descenso del -12,68% del gasto farmacéutico.*

*Andalucía ha ido desarrollando a lo largo de estos años un Sistema Sanitario Público de Salud que se ha consolidado como el garante del derecho de los andaluces y andaluzas a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, sin que nadie se vea discriminado por razones económicas, sociales, raciales, geográficas o por cualquier otra circunstancia. El esfuerzo realizado ha contribuido a una mejora indudable y comprobada de los niveles de salud de la población, alcanzando estándares comparables e incluso superiores a otras regiones del Estado y a otros países de nuestro entorno político y socioeconómico, siendo además referentes en investigación biomédica.*

*En el ámbito educativo han sido muchos los avances en Andalucía*



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

desde la aprobación de nuestro primer Estatuto de Autonomía. Sólo un dato puede servir de muestra, el índice de analfabetismo superaba el 14% de la población, hoy es casi residual. En los últimos años tanto el Gobierno Central como el Gobierno de la Junta de Andalucía han aumentado el número de becas, y se han puesto en marcha nuevos derechos como, por ejemplo, la gratuidad de los libros de texto, el transporte escolar gratuito, permitiendo así una mayor accesibilidad a nuevos y mejores niveles de preparación y, por tanto, dando paso hacia el éxito escolar que todos deseamos y pretendemos para los jóvenes andaluces.

Desafortunadamente, la crisis ha servido de excusa a algunos gobiernos para plantear un retroceso en los derechos sociales alcanzados, el debate se ha acrecentado ante el anuncio hecho por el presidente de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel, sobre la necesidad de establecer el copago en los servicios de la Sanidad y Educación. Parecidas señales de alerta se han producido en la comunidad de Madrid, donde el gobierno tiene ya elaborados diferentes estudios y todo listo para implantar el copago sanitario.

Esta fórmula del copago vendría a sumarse al conjunto de medidas de carácter restrictivo emprendidas en éstas y otras comunidades autónomas, como la privatización de determinados servicios en Educación y Sanidad, que obligan a los ciudadanos a pagar por recibir asistencia sanitaria básica o llevar a sus hijos al colegio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo/Ilustrísimo Ayuntamiento de Algar propone para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

El Excelentísimo/Ilustrísimo Ayuntamiento de Algar insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1.- Mantener la gratuidad y el carácter público de la Sanidad y la Educación en Andalucía, rechazando de plano fórmulas como el copago, que se plantean en otras comunidades autónomas como Murcia o Madrid.
- 2.- Garantizar la sostenibilidad de nuestro actual sistema sanitario y educativo, potenciando una mejora constante de la calidad en los servicios.

El Sr. Portavoz del PA-EP-And solicita y toma la palabra con el fin de manifestar su conformidad con los puntos de acuerdo que recoge la moción, si bien "no al cien por cien con toda la retórica".

Sometida a votación, es aprobada por siete votos a favor y el voto en contra del Sr. Concejales del PP presente en el órgano plenario.



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

SÉPTIMO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA Nº62/2011 A LA Nº94/2011).

Se da cuenta al Pleno por parte de la Sra. Alcaldesa de las Resoluciones de Alcaldía núm. 62 a 94 de 2011 que se relacionan a continuación:

RESOL. Nº	FECHA	CONTENIDO
62	15/06/2011	Designación de Tenientes de Alcalde
63	15/06/2011	Delegación de competencias en los Concejales
64	16/06/2011	Autorización III slalom de Algar para 18 de junio
65	20/06/2011	Convocatoria Pleno organización 23/06/2011
66	21/06/2011	Licencia obra Rehab. Viv. 2008 - Bonifacio Guerra Muñoz
67	21/06/2011	Licencia obra Rehab. Viv. 2008 - Manuela Gutiérrez Perdignes
68	21/06/2011	Licencia obra Rehab. Viv. 2008 - Sonia Cabezas Rodríguez
69	21/06/2011	Licencia obra Rehab. Viv. 2008 - Rafael J. Gil Jaén
70	24/06/2011	Nombramiento miembros JGL y delegación de competencias de Alcaldía en JGL
71	04/07/2011	Desalojo c/San José nº28 y apuntalamiento forjado
72	04/07/2011	Desalojo c/Real nº3 y apuntalamiento forjado
73	11/07/2011	Convocatoria de Pleno extraordinario 14/07/2011
74	11/07/2011	Aprobación expediente contratación PPOS 2006
75	19/07/2011	Declaración Recepcion obras urbanización UE 4, 154.5 LOUA
76	20/07/2011	Aprobación Certificación Primera y última "REPARACIÓN DE CAMINO ACCESO A LA DEPURADORA"
77	01/08/2011	Desestimación solicitud reingreso trabajadora social Mª Carmen Rguez. Muriel
78	05/08/2011	Aprobación gasto premios IX Maratón fútbol sala 6 y 7 agosto
79	10/08/2011	Concesión tarjeta de armas categ.4 - PÉREZ MARCHANTE
80	10/08/2011	Concesión licencia obra menor - ISABEL BENÍTEZ MONTES
81	10/08/2011	Aprobación gastos "Reparación camino acceso depuradora"
82	11/08/2011	Concesión licencia ocupación - FCO. AGUILAR CAMACHO
83	11/08/2011	Personación monitorio DOUBLET IBÉRICA
84	17/08/2011	Subsanación defectos sobres nº1 licitadores "1ª FASE INSTALACIÓN Y SERVICIOS HOTEL VILLA DE ALGAR"
85	31/08/2011	Nombramiento Secretario Accidental
86	01/09/2011	Adjudicación contrato menor adtvo servicios seguridad la Janda Feria septiembre 2011
87	02/09/2011	Aprobación gasto Subvención reforma ssc
88	05/09/2011	Admisión a trámite calificación ambiental Bar Jose Manuel Infantes Vázquez
89	03/10/2011	Lugares colocación carteles y celebración actos de campaña electoral
90	05/10/2011	Nombramiento representantes de la Admón. en las Elecciones Generales
91	06/10/2011	Autorización y cesión lcales Asociación Quita q t quito
92	11/10/2011	Aprobación certificación 4ª Embellecimiento casco hco. C/. San José
93	11/10/2011	Aprobación certificación 4ª y 5ª y última II Fase Embellecimiento Casco Hco. C/. San José y otras
94	21/10/2011	Convocatoria Pleno Ordinario 24/10/11

El Sr. Portavoz del PA-EP-And pregunta a la Alcaldía la razón por la que la Resolución nº66 "y otras" versan sobre aprobaciones de licencias de obra si la competencia





## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

correspondería a la Junta de Gobierno Local. La Sra. Alcaldesa responde que la competencia para el otorgamiento de licencias corresponde legalmente a la Alcaldía y que la delegación parcial de dicha competencia en la Junta de Gobierno Local se realizó con posterioridad a la fecha de dichas Resoluciones de Alcaldía aludidas, por lo que las mismas fueron dictadas por el órgano competente, la Alcaldía. Tras esta intervención, se dan por enterados y se muestran conformes todos los presentes.

### **OCTAVO. ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presenta ningún asunto de urgencia.

### **NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1.- El Sr. Portavoz del PA-EP-And solicita y toma la palabra con el fin de preguntar acerca de "un escrito que se mandó a las casas el día diez de agosto sobre recogida de residuos sólidos urbanos con una información que no era completa", pues faltaban Grazalema y El Bosque entre los pueblos. La Sra. Alcaldesa responde que lo que se envió fue la única información con la que contaba el Ayuntamiento en la fecha.

El Sr. Portavoz del PA-EP-And contesta que eran más los Ayuntamientos firmantes del acuerdo y que el servicio debía haber comenzado el día uno de enero de dos mil once; pero que sin embargo hasta la fecha no se ha dado, por lo que no debería abonarse. La Sra. Alcaldesa responde que la empresa Biorreciclaje ha estado prestando el servicio y que, por tanto, tiene que cobrar.

El Sr. Portavoz del PA-EP-And afirma que entre las cláusulas del Convenio incumplidas constan las siguientes: obligación de quitar contenedores y poner veinticinco; limpieza de los contenedores cada quince días; recogida de muebles y enseres cada quince días. Así que ante el incumplimiento, no se debe pagar la subida.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que la subida afecta sobre todo a los negocios. El Sr. Portavoz del PA-EP-And añade que precisamente negocios tales como estancos o bancos no generan apenas basura e insiste en que hay que luchar porque esos recibos no se paguen con la subida porque el servicio no se ha dado.

La Sra. Concejala-Tesorerera M<sup>a</sup> Teresa Tinajero Castro toma la palabra con el fin de manifestar que la empresa URBASER





## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

solamente está esperando, a lo que el Sr. Portavoz del PA-EP-And contesta que si Mancomunidad no ha cedido aún, es su problema. La Sra. Concejala-Tesorerera M<sup>a</sup> Teresa Tinajero Castro responde que los Ayuntamientos han contribuido a ese parón, a lo que el Sr. Portavoz del PA-EP-And responde que al Ayuntamiento nunca llegó ningún escrito. La Sra. Alcaldesa remarca que si Biorreciclaje continua con el servicio, subirá un 20%.

El Sr. Concejal del Partido Popular, José Carlos Sánchez Barea, manifiesta que si los demás pueblos, como Prado del Rey o El Bosque se van con URBASER, Algar se quedaría sólo. La Sra. Alcaldesa añade que en ese caso Algar tendría mayor problema, puesto que no tiene ni camión ni dónde llevar la basura.

El Sr. Portavoz del PA-EP-And afirma que la deuda con Biorreciclaje proviene del hecho de que nunca se actualizaron los precios con el IPC, pero que ahora el Ayuntamiento de Algar no tiene recursos para asumir tal deuda. Él mismo planteó comprar una compactadora y de veintitantos mil euros al año, se bajó. Continúa diciendo que si se unen más pueblos, más barato saldrá. Añade además que Juanito no tiene por qué estar recogiendo basura, es otra cláusula que están incumpliendo.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto sobre la misma cuestión que Coronil ha visto que muchos contenedores se rompen por el paso del camión de Biorreciclaje, que siempre va con prisa y plantea una propuesta barajada para abaratar el precio de recoger los r.s.u. únicamente seis días a la semana en lugar de siete, si bien en verano...

El Sr. Portavoz del PA-EP-And afirma por otro lado que de los campos (fincas) llenan los contenedores. El Sr. Concejal del PSOE Custodio Andrades Sánchez confirma este hecho afirmando que ha visto cómo han vaciado un camión lleno en la gasolinera. El Sr. Portavoz del PA-EP-And añade además que tiran cajas de cerveza por sacos, y son gente pudiente. Por otro lado, continúa, hay gente que no respeta el horario para tirar la basura y existen quejas generalizadas pues provoca el merodeo de animales tales como gatos que revuelven la basura, y no se puede poner un vigilante municipal al lado de cada contenedor.

El Sr. Portavoz del PA-EP-And concluye pidiendo que se evite el pago del recibo por servicios no prestados, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que "en eso estamos".

**2.-** La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto al Pleno que el Ayuntamiento ha sido demandado en lo social por D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> del Carmen



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

Rodríguez Muriel, quien ocupaba el puesto de trabajadora social, y pregunta al Sr. Portavoz del PA-EP-And, en cuanto que anterior Alcalde, por el expediente administrativo de la misma, puesto que no encuentra documentación tal como la convocatoria del S.A.E. para cubrir la plaza (bases, acta). Aquél contesta que dicha documentación debía estar custodiada por la entonces Secretaria-Interventora, M<sup>a</sup> Paz, y que le puede preguntar a ella en el Ayuntamiento de El Cuervo. La Sra. Alcaldesa insiste en que no aparece tampoco el contrato de Patricia y el Sr. Portavoz del PA-EP-And responde que debe preguntar a Fernando, ya que él solamente firmaba los contratos, no los guardaba, y que no sería la primera vez que se le piden contratos a Fernando y no se encuentran.

3.- La Sra. Alcaldesa aborda una petición del Sr. Portavoz del PA-EP-And acerca del informe técnico favorable a la celebración del concierto de Laura Gallego en la Plaza de Toros de Algar durante la Feria de septiembre. Aquél manifiesta que solicitó el informe no porque pensara que no se había emitido favorablemente, porque él no va contra el equipo de gobierno de la Corporación, sino que simplemente le extraña que durante su mandato a él no le dejaran los técnicos hacer nada nunca en la Plaza de Toros. La Sra. Alcaldesa indica que le va a facilitar el informe técnico cuestionado.

4.- El Sr. Concejel del PSOE Adrián Gutiérrez Mariscal pregunta que qué se ha hecho con tantos productos químicos durante los años de mandato del anterior equipo de gobierno, puesto que ahora hay que hacer frente a facturas desorbitadas por suministros de tales productos. El Sr. Portavoz del PA-EP-And, anterior Alcalde, responde que los productos químicos que se han comprado son para la piscina y para la limpieza, a EXE y una empresa de Madrid, QUIMISOL. El Sr. Concejel del PSOE Adrián Gutiérrez Mariscal afirma que ha habido años en que se han gastado de cuatro mil a seis mil euros en estos conceptos, y que existe una factura de QUÍMICOS ASÓN por un importe de unos seis mil euros por ocho garrafas de 25 litros de desinfectante a cuatrocientos euros y que nadie las ha visto ni sabe nada, sólo que iban dirigidas a la atención del anterior Concejel D. Leonardo Fraidías Lora y que después llegó al Ayuntamiento un jamón remitido por dicha empresa. El Sr. Portavoz del PA-EP-And y D. Leonardo Fraidías Lora, presente en el público durante la sesión plenaria, afirman desconocer esta cuestión.

5.- La Sra. Concejala-Tesorerera M<sup>a</sup> Teresa Tinajero Castro



## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

pregunta al Sr. Portavoz del PA-EP-And, anterior Alcalde, acerca del contrato del servicio de las líneas de REQ, cuyas instalaciones formaron parte de una de las obras el FEIL y cuya justificación se encuentra finalizada. El Sr. Portavoz del PA-EP-And, responde que se encuentra en el proyecto, en una cláusula del "librito", a lo que la Sra. Concejala-Tesorerera M<sup>a</sup> Teresa Tinajero contesta que no se encuentra y que no hay facturas. El Sr. Portavoz del PA-EP-And indica que deben descargarse de internet y que pregunte por M<sup>a</sup> Carmen de REQ. La Sra. Concejala-Tesorerera dice que van a enviar por correo electrónico el contrato y que era sobre todo para conocer si existía permanencia. Por último, el Sr. Portavoz del PA-EP-And pone de manifiesto que con el cambio se consiguió rebajar en trescientos o cuatrocientos euros al mes las facturas de teléfono y que cree que no había permanencia.

6.- La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento del Pleno que en la obra de la piscina se amplía la zona con depósito de agua y que tanto la piscina grande como la pequeña se unirán a la misma conexión de depuración. El Sr. Portavoz del PA-EP-And pregunta acerca de la situación de la depuradora, puesto que afirma que la misma no puede estar debajo de tierra, como a él le indicaron, y que por esa razón se habló de hacer una casita para la depuradora.

La Sra. Alcaldesa contesta que era por razón de la falta de ventilación, pero que ahora la va a tener. Además, añade, por cada escalera habrá una ducha, según normativa, de ahí que modifique su número de dos a tres; y los árboles no se van a talar. A esto replica el Sr. Portavoz del PA-EP-And diciendo que la idea era cambiarlos por otros que ensuciaran menos. La Sra. Alcaldesa sentencia que es únicamente el eucalipto de la entrada el que arroja más basura.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, a las veintiuna horas, sobre lo que se extiende el presente Acta, para la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.

Fdo.: María José Villagrán Richarte.

Fdo.: Verónica Pastora Calle.